

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**Fecha del informe preliminar: 31 de enero de 2025**

**EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la  
Alcaldía **MEJORA** cuando los funcionarios  
trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y  
autorregulación

Para lograr la **satisfacción de  
la ciudadanía**

ALCALDÍA DE  
MANIZALES



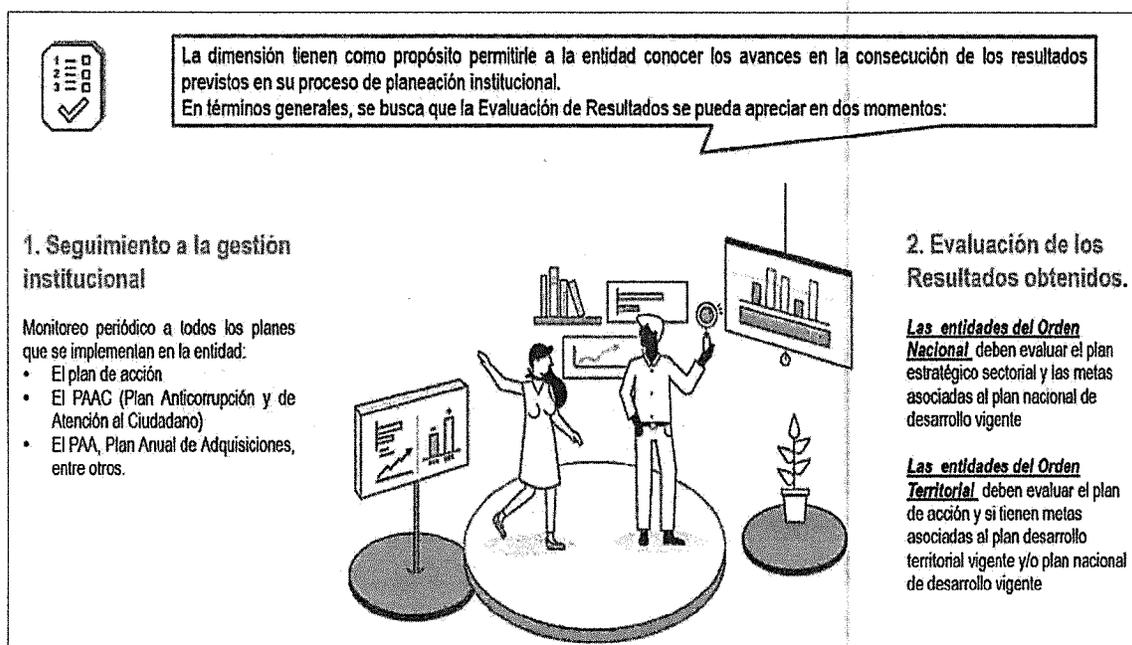
*“Control interno eres tú, soy yo,  
somos la Alcaldía de Manizales”*

**“JUNTOS FORTALECEMOS EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”**

***Autorregulación:*** Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**Gráfica 1. DIMENSIÓN DE EVALUACIÓN CON RESULTADOS**



**"CONTROL INTERNO SOMOS TODOS"**

**Autocontrol:** Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. GENERALIDADES DE CONTROL INTERNO.....	8
3. MARCO LEGAL DE LA TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN .....	11
3.1 NORMATIVIDAD EXTERNA.....	11
3.2. NORMATIVIDAD INTERNA.....	12
4. INFORMACION CONSULTADA EN LOS SIGUIENTES APLICATIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES: .....	12
5. GENERALIDADES.....	12
5.1. GENERALIDADES DE LA TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN .....	14
6. DESARROLLO DEL INFORME.....	16
6.1 FECHA DEL INFORME 31.....	28
6.2 TEMA:.....	28
6.3 SECRETARIA DE HACIENDA:.....	28
6.4. SECRETARIA JURIDICA:.....	28
6.5. SECRETARIA DE DEPORTE:.....	28
6.6. AUDITOR:.....	28
6.7. AUDITADOS: .....	28
6.8. OBJETIVO GENERAL.....	29
6.9. ALCANCE.....	29
6.10. METODOLOGÍA APLICADA .....	29
6.11. RESULTADOS DE LA AUDITORIA .....	29
6.11.1 DEBILIDADES.....	29
6.11.2 Debilidad Nro. 1:.....	29
6.11.3 Debilidad Nro. 2 .....	36
6.11.4 Debilidad Nro. 3:.....	49
6.11.5 OPORTUNIDAD DE MEJORA.....	56



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

7. SOCIALIZACION DEL INFORME DE AUDITORIA .....	59
8. PROCEDIMIENTO DERECHO DE CONTRADICCIÓN .....	61
9. PLAN DE MEJORAMIENTO .....	61

**1. PRESENTACIÓN**

**“INTERIORIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”**

**El artículo 209 de la constitución Política dice:** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

**En el artículo 269 de la CP, se establece que:** *“las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”*

✓ **La Ley 87 de 1993 “Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, establece:**

**ARTÍCULO 1º. Definición del control interno.** *Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.*

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

**PARÁGRAFO.** *El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.*

**ARTÍCULO 2º. Objetivos del sistema de Control Interno.** Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno.** El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, **será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.**

**ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno.** Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, **encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.**

**PARÁGRAFO.** Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

**ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos.** Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;*
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;*
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;*
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;*
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;*
- l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.*

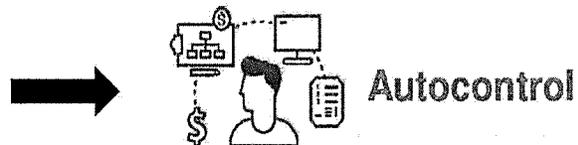
**PARÁGRAFO.** En ningún caso, **podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.**

En materia de control Interno debemos distinguir entre:

- 1) EL CONTROL INTERNO.
- 2) EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.
- 3) LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

EL CONTROL INTERNO es una actividad inherente y simultánea con el desarrollo de cada función, actividad o tarea de los servidores públicos; es decir, a la par que se realiza la labor de cada empleado o trabajador, él mismo debe aplicar los mecanismos necesarios para que el desarrollo y resultado de la misma sea eficiente y eficaz.

**¿QUÉ ES CONTROL INTERNO?**



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO es el conjunto de elementos necesarios para facilitar dicho control, tales como los procedimientos, los planes, las políticas, objetivos, planes Institucionales, sistemas de información, sistemas de organización adecuado, delimitación precisa de autoridad y los niveles de responsabilidad; en sí, todos los elementos que se interrelacionan y conforman el MECI.

**¿QUÉ ES SISTEMA DE CONTROL  
INTERNO?**



**Autoevaluación**

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO es la encargada de evaluar en forma independiente, todos los elementos que componen el Sistema de Control Interno de la entidad y propone al representante legal las respectivas recomendaciones para mejorarlo, lo mismo que acompañar y asesorar a todas las dependencias en la implementación y aplicación de técnicas y estrategias de control. Fomentar la cultura de autocontrol.

**¿QUÉ ES LA OFICINA DE CONTROL  
INTERNO?**



**Evaluación  
Independiente**

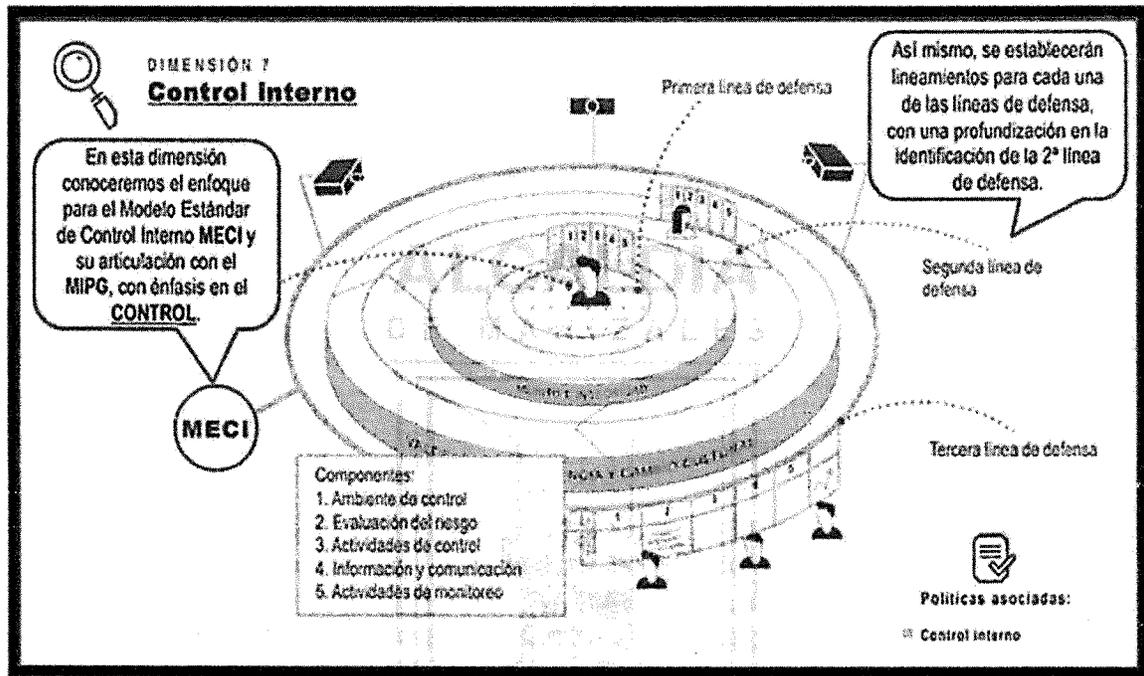
**2. GENERALIDADES DE CONTROL INTERNO.**

Es de precisar que por medio el decreto 0817 del 18 de Noviembre de 2013, la Alcaldía de Manizales adopta el Manual de Control Interno Contable, donde se establecen los parámetros de evaluación del cuantificable y cualificable del proceso contable, el cual, se complementa con el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación.

Asimismo, mediante el decreto Nro. 0419 del 05 de Septiembre de 2023, el Municipio de Manizales, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual tiene como propósito dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional de la Alcaldía de Manizales, es relación con los términos de calidad e integridad del servicio.

Dentro de dicho modelo, se encuentra contenida la Dimensión 7, relacionada con el Modelo Estándar de Control Interno, el cual se puede apreciar de la siguiente manera:

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**



**Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Esta dimensión agrupa un conjunto de políticas, o prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Para este efecto las entidades deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste, aspectos que se desarrollan a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI. Dicho modelo cuenta con una estructura de cinco componentes y un esquema de responsabilidades que se distribuyen a lo largo de toda la entidad, los cuales se describen a continuación:

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**✓ AMBIENTE DE CONTROL**

La entidad debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del control interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido.

**✓ EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. La condición para la evaluación de riesgos es el establecimiento de objetivos, vinculados a varios niveles de la entidad, lo que implica que la Alta Dirección define objetivos y los agrupa en categorías en todos los niveles de la entidad, con el fin de evaluarlos.

**✓ ACTIVIDADES DE CONTROL**

La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones.

**✓ INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés. Se requiere que todos los servidores de la entidad reciban un

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control. Deben comprender su función frente al Sistema de Control Interno.

**✓ ACTIVIDADES DE MONITOREO**

Este componente considera actividades en el día a día de la gestión institucional, así como a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

**3. MARCO LEGAL DE LA TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN**

**3.1 NORMATIVIDAD EXTERNA**

**a. LEYES**

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 2023 de 2020 "Por Medio de la cual Se Crea La Tasa Pro Deporte y Recreación"
- Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones."

**b. DECRETOS NACIONALES**

- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**3.2. NORMATIVIDAD INTERNA**

**a. ACUERDOS MUNICIPALES**

- **Acuerdo Municipal Nro. 1083 del 2021** *"Por el cual se expide el estatuto de rentas del Municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica"*
- **Acuerdo Municipal Nro. 1119 de 2022** *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal Nro. 1083 de 2021"*

**4. INFORMACION CONSULTADA EN LOS SIGUIENTES APLICATIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES:**

- \* Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
- \* Aplicativos SISCAR y GED 1.0
- \* Sistema contable AS400

**5. GENERALIDADES**

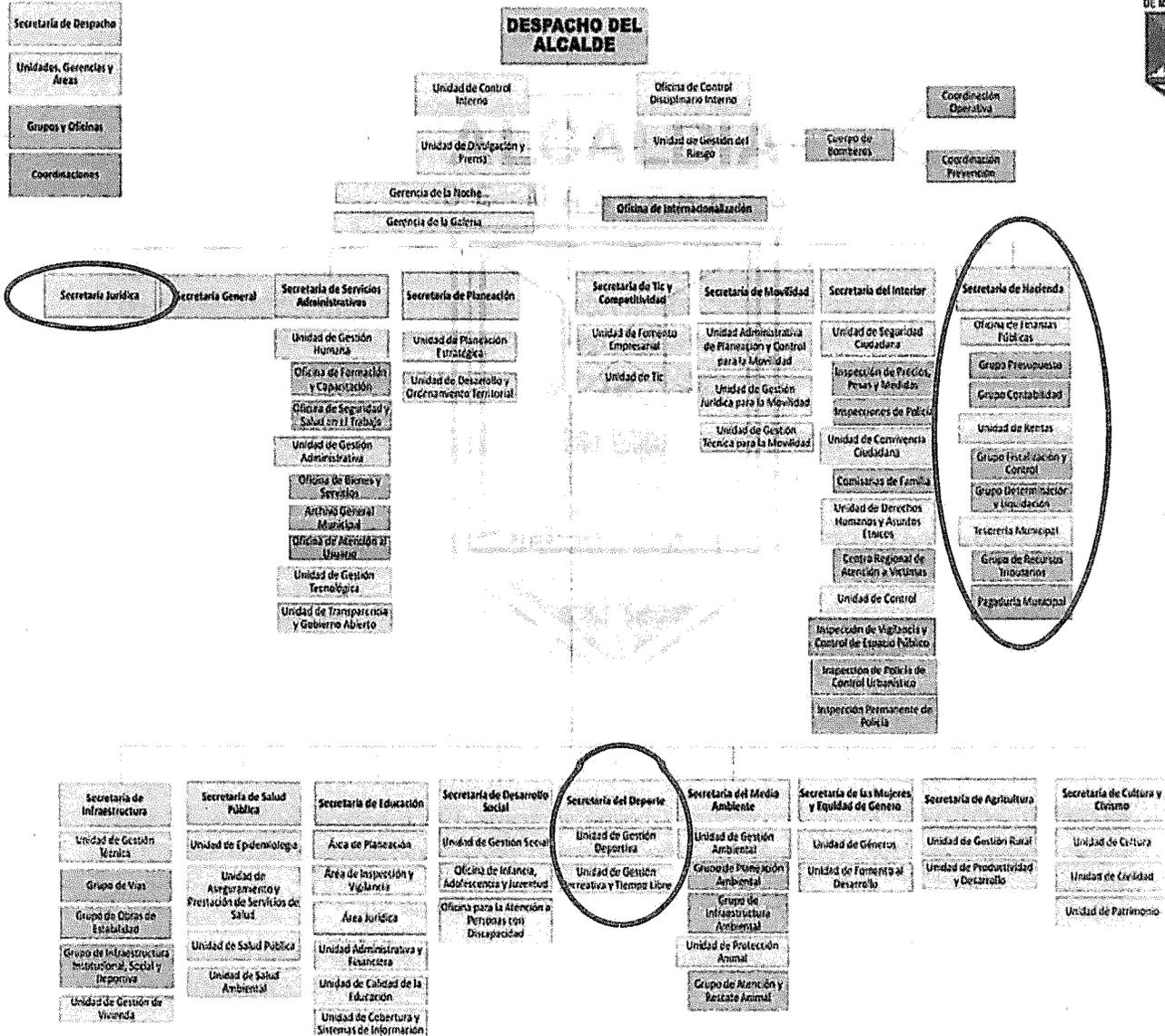
**a. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES:**

Actualmente la Alcaldía de Manizales cuenta con una estructura administrativa creada mediante el acuerdo 0625 del 30 de julio de 2006 y cuya última modificación se encuentra en el acuerdo Nro. 1155 del 25 de enero de 2024, conformada por el Despacho del Alcalde Municipal y 17 Secretarías, las cuales, se pueden observar a continuación de la siguiente manera:



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO**  
**AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03**  
**TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE MANIZALES**



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Fuente: <https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/organigramas/>

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**b. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

Como se pudo observar en la gráfica anterior que dentro de la Estructura Administrativa del Municipio de Manizales, sus dependencias se encuentra la Secretaria de Hacienda, Secretaria Jurídica y Secretaria de Deportes, las cuales dependen del despacho del Alcalde Municipal.

Es de precisar que cada una de funciones esenciales de cada uno de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, Secretaria Jurídica y Secretaria de Deportes, se encuentra en el Manual de Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Cargos de la Administración Municipal, establecido en el Decreto 0296 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 0498 de 2020, Decreto 0734 de 2020, Decreto 0627 de 2020 y el Decreto 0225 de 2021.

**Fuente:** <https://drive.google.com/drive/folders/1pt7F6sQ1PMPOocCqJ26zXSqPYiBmalXd>

**5.1. GENERALIDADES DE LA TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN**

Es de precisar, que para la presente auditoria, se presentan algunos conceptos, los cuales se definen a continuación para la comprensión de la presente auditoria:

**DESTINACION ESPECIFICA:** La destinación específica es un término que se refiere a los recursos que se limitan a financiar gastos específicos.

**SUJETO ACTIVO:** Es el que tiene derecho a exigir una deuda tributaria. Es decir, tiene poder legal de reclamar que se cumplan las obligaciones a otra persona u entidad.

**SUJETO PASIVO:** Es una persona física o jurídica que debe cumplir con una obligación tributaria o impositiva. En otras palabras, es el deudor de Hacienda.

**HECHO GENERADOR:** Es el presupuesto establecido en la ley cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**BASE GRAVABLE:** Es el valor monetario del hecho o bien gravado, sobre el cual debe aplicarse la tarifa y así determinar el monto de la obligación tributaria.

**TARIFA:** Es el precio que se cobra por un servicio o producto específico. Es una cantidad fija o variable que se establece con el fin de cubrir los costos y generar ganancias para la organización que lo ofrece.

**CONTROL:** Propósito del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, en virtud del cual este apoya el control, interno y externo, en ámbitos tales como el de legalidad y cumplimiento, y viabiliza el control financiero, así como la salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos, que se encuentran bajo la responsabilidad de agentes públicos o privados, para el desarrollo de funciones de cometido estatal.

**TASA:** Se pueden definir como aquellos ingresos tributarios que se establecen en la ley o con fundamento en ella (origen ex lege), a través de los cuales el ciudadano contribuye a la recuperación total o parcial de los costos en que incurre el Estado, para asegurar la prestación de una actividad pública, la continuidad en un servicio de interés general o la utilización de bienes de dominio público.

**TASA PRO DEPORTE:** La tasa pro deporte es un tributo que se creó en Colombia en 2020 para financiar la práctica del deporte y la recreación. Los recursos recaudados se destinan a programas que apoyan a la población en general.

**CONTRATO:** Un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que se obligan a cumplir con una materia o cosa determinada. Las partes pueden ser personas naturales o jurídicas.

**CONVENIO:** Son acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.

**EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES:** regula la relación entre las empresas de servicios públicos y los usuarios, es un contrato acorde con las leyes de servicios públicos y las normas regulatorias el cual establece deberes y derechos para los usuarios del servicio y la empresa.



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**6. DESARROLLO DEL INFORME**

El presente informe se desarrolla en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", principalmente en los siguientes literales:

**"ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos.** Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

*e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios; (...)*

*g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;(...)" (Subrayado y cursiva fuera del texto).*

Además, también teniendo en cuenta el *Plan Anual de Auditoria para la Vigencia 2024 de la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales*

Es de precisar que la Contraloría General de Manizales dentro **AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 1.1-2024 MUNICIPIO DE MANIZALES- ADMINISTRACION CENTRAL. VIGENCIA 2023**, en relación con tasa Pro Deporte y Recreación, encontró los siguientes hallazgos administrativos:

- a. Hallazgo dos Administrativo con presunto alcance disciplinario y solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal** Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales. Incumplimiento de obligaciones legales y omisión en el suministro de información Tasa Pro Deporte y Recreación
- b. Hallazgo seis Administrativo con presunto alcance disciplinario** Deficiencias en las funciones de la Oficina de Control interno para garantizar el cumplimiento estatutario definido para la Tasa Pro Deporte y Recreación.

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

De acuerdo con el reporte de Contratación realizado por la Secretaria Jurídica a corte del 30 de septiembre de 2024, la Alcaldía de Manizales ha suscrito 960 contratos, de los cuales se tomara una muestra aleatoria del 5% que corresponden a 48 contratos y convenios suscritos por las diferentes Secretarías del Municipio de Manizales de la siguiente manera:

ÍTEM	AÑO	SECRETARIA	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	SUPERVISOR	VALOR DEL CONTRATO
1	2024	DEPORTES	APOYOS	2401050039	APOYO A LA LIGA CALDENSE DE AJEDREZ PARA LA REALIZACION DEL TORNEO DE AJEDREZ, EN EL MARCO DE LA VERSION N° 67 DE LA FERIA DE MANIZALES 2024	OSCAR JULIAN GARCIA MARIN	\$ 14.000.000,00
2	2024	DEPORTES	APOYOS	2401050041	APOYO A LA LIGA CALDENSE DE PATINAJE PARA LA REALIZACION DE LA COPA DEL EJE, EN EL MARCO DE LA VERSION N°67 DE LA FERIA DE MANIZALES 2024	OSCAR JULIAN GARCIA MARIN	\$ 15.000.000,00
3	2024	DEPORTES	APOYOS	2401050099	APOYO A LA LIGA CALDENSE DE FUTBOL PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE FUTBOL SALA Y FUTOL FEMENINO, FUTBOLINFANTIL MASCULONO Y TORNEO DE FUTBOLMAYORES CAMPEON DE CAMPEONES EN EL MARCO DE LA VERSION 67 DE LA FERIA DE MANIZALES	OSCAR JULIAN GARCIA MARIN	\$ 47.000.000,00
4	2024	DEPORTES	APOYOS	2401050100	APOYO A LA LIGA CALDENSE DE CICLISMO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE CICLISMO DE RUTA, BMX, DOWN HILL, SHOR TRAK MTB Y TRAVESIA MTB EN EL MARCO DE LA VERSION N 67 DE LA FERIA DE MANIZALES	OSCAR JULIAN GARCIA MARIN	\$ 170.000.000,00
5	2024	DEPORTES	APOYOS	2401050101	APOYO A LA LIGA CALDENSE DE BILLAR PARA LA REALIZACION DEL TORNEO INTERNACIONAL DE BILLAR, EN EL MARCO DE LA VERSION N 67 DE LA FERIA DE MANIZALES	OSCAR JULIAN GARCIA MARIN	\$ 21.000.000,00
6	2024	DEPORTES	APOYOS	2401050098	APOYO A LA LIGA CALDENSE DE MOTOCICLISMO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS SOBRE RUEDAS EN EL MARCO DE LA VERSION N 67 DE LA FERIA DE MANIZALES 2024	OSCAR JULIAN GARCIA MARIN	\$ 103.000.000,00

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

ÍTEM	AÑO	SECRETARIA	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	SUPERVISOR	VALOR DEL CONTRATO
7	2024	DEPORTES	APOYOS	2401050040	APOYO A LA LIGA CALDENSE DE DEPORTES CON DISCAPACIDAD FISICA PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DEPORTIVO EXPERIENCIA DEPORTIVA EN LA DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA VERSION NO 67 DE LA FERIA DE MANIZALES 2024	OSCAR JULIAN GARCIA MARIN	\$ 16.000.000,00
8	2024	DEPORTES	APOYOS	2401050102	APOYO A LA LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALON PARA LA REALIZACION DE LA COPA INVITACIONAL DE FUTBOL DE SALON EN EL MARCO DE LA VERSION N67 DE LA FERIA DE MANIZALES 2024	OSCAR JULIAN GARCIA MARIN	\$ 30.000.000,00
9	2024	DEPORTES	ARRENDAMIENTOS	2402280404	ALQUILER DE ESPACIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS COMERCIALES, CON EL FIN DE BRINDAR ATENCION A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DE MANERA MAS AGIL Y EFICIENTE	MANUEL GONZALEZ HURTADO	\$ 21.420.000,00
10	2024	HACIENDA	ARRENDAMIENTOS	2402290411	ALQUILER DE ESPACIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS COMERCIALES, CON EL FIN DE BRINDAR ATENCION A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DE MANERA MAS AGIL Y EFICIENTE	MANUEL GONZALEZ HURTADO	\$ 21.348.600,00
11	2024	HACIENDA	ARRENDAMIENTOS	2404050517	ALQUILER DE ESPACIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS COMERCIALES, CON EL FIN DE BRINDAR ATENCION A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DE MANERA MAS AGIL Y EFICIENTE	MANUEL GONZALEZ HURTADO	\$ 14.187.450,00
12	2024	HACIENDA	ARRENDAMIENTOS	2404110545	ALQUILER DE ESPACIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS COMERCIALES, CON EL FIN DE BRINDAR ATENCION A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DE MANERA MAS AGIL Y EFICIENTE	MANUEL GONZALEZ HURTADO	\$ 18.337.900,00
13	2024	GOBIERNO	COMPRA VENTA	2401190202	ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y VETERINARIOS PARA SEMOVIENTES Y CANINOS QUE APOYAN LA OPERATIVIDAD DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD DURANTE LA VIGENCIA 2024	CLEMENCIA DUQUE CASTAÑO	\$ 50.000.000,00

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

ÍTEM	AÑO	SECRETARIA	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	SUPERVISOR	VALOR DEL CONTRATO
14	2024	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMPRA VENTA	2406270803	CONTRATO DE COMISION PARA LA NEGOCIACION EN BOLSA MERCANTIL QUE TIENE COMO OBJETO LA RENOVACION 12 MESES DE LA SUSCRIPCION COTERM FORTIGATE 601E ( BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS)	CLEMENCIA DUQUE CASTAÑO	\$ 1.857.207,00
15	2024	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMPRA VENTA	2407250902	RENOVACION 12 MESES DE LA SUSCRIPCION COTERM FORTIGATE 601E POR LA BOLSA DE PRODUCTOS	CLEMENCIA DUQUE CASTAÑO	\$ 75.803.000,00
16	2024	DEPORTES	COMPRA VENTA	2406270802	COMPRA IMPLEMENTACION DEPORTIVA UNIFORMES PARA LAS SELECCIONES MANIZALES	OMAR ALEJANDRO PEÑA	\$ 189.283.780,00
17	2024	GOBIERNO	COMPRA VENTA	2408130936	ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	CHRISTIAN JULIAN ESPINOSA GAVIRIA	\$ 55.956.000,00
18	2024	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMPRA VENTA	2409041015	ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	GERMAN ALONSO DAMIAN RESTREPO	\$ 58.805.040,00
19	2024	GOBIERNO	COMPRA VENTA	2407310917	ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR	SEBASTIAN JAIVERRE BONILLA	\$ 79.222.919,00
20	2024	GOBIERNO	COMPRA VENTA	2409051019	ADQUISICION DE MATERIAL DE PROTECCION BALISTICA INDIVIDUAL	TATIANA ZAPATA CARVAJAL	\$ 83.030.000,00
21	2024	DEPORTES	ASOCIACION	2401090122	AUNAR ESFUERZOS PARA PROPICIAR ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA VERSION NO.67 DE LA FERIA DE MANIZALES 2024	VICTOR HUGO CUBIDES CASTAÑEDA	\$ 78.000.000,00
22	2024	DESARROLLO SOCIAL	ASOCIACION	2402050307	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN VIVIENDA, ALIMENTACION, GESTION EN SALUD, RECREACION Y VESTIDO	GLORIA MARIA URIBE OSORIO	\$ 186.834.648,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

ÍTEM	AÑO	SECRETARIA	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	SUPERVISOR	VALOR DEL CONTRATO
23	2024	DEPORTES	ASOCIACION	2401260250	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOCION, PLANEACION, DIFUSION Y REALIZACION DE LAS CICLOVIAS, RECREATIVA Y ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES	ELKIN MARIN LOAIZA	\$ 83.820.000,00
24	2024	HACIENDA	ASOCIACION	2402230383	AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA DETERMINAR EL ESTADO DE GESTIÓN, FORTALEZAS, DEBILIDADES Y LAS POSIBLES ACCIONES DE MEJORA EN PRO DEL SERVICIO PUBLICO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISIONAL QUE DESARROLLA CADA	MANUEL GONZALEZ HURTADO	\$ 95.200.000,00
25	2024	DESARROLLO SOCIAL	ASOCIACION	2406280836	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO VIDA, PARA LA ATENCION INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	JUAN ANDRES RESTREPO CARMONA	\$ 263.900.000,00
26	2024	CULTURA Y CIVISMO	ASOCIACION	2405080629	AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR ACABO LA REALIZACION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA IMAGEN	MAURICIO LOPEZ OROZCO	\$ 20.000.000,00
27	2024	EDUCACION	ASOCIACION	2405310730	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO EDUCATIVO ESCUELA NUEVA	JUAN ALBERTO PANESSO GOMEZ	\$ 150.000.000,00
28	2024	EDUCACION	ASOCIACION	2407100877	AUNAR ESFUERZOS QUE GARANTICEN EL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL A LA EDUCACION SUPERIOR TECNICA Y TECNOLOGICA. UNIVERSIDAD EN EL CAMPO	JUAN ALBERTO PANESSO GOMEZ	\$ 200.000.000,00
29	2024	TIC Y COMPETITIVIDAD	ASOCIACION	2409101033	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y COMERCIAL A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA HECHO EN MANZALES Y LA PARTICIPACION EN LA FERIA INTERNACIONAL EMPRESARIAL DEL COMERCIO DETALLE O MINORISTA Y PROVEEDORES	PAULA ANDREA SANCHEZ GIRALDO	\$ 158.250.000,00
30	2024	TIC Y COMPETITIVIDAD	ASOCIACION	2408130939	AUNAR ESFUERZOS PARA CONSOLIDAR Y DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PARA LA FACILITACIÓN DE TRAMITES Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS EXPORTADORAS Y CON POTENCIAL EXPORTADOR A TRAVÉS DE DIFERENTES MECANISMOS	PAULA ANDREA SANCHEZ GIRALDO	\$ 132.230.000,00

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

ÍTEM	AÑO	SECRETARIA	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	SUPERVISOR	VALOR DEL CONTRATO
31	2024	EDUCACION	INTERVENTORIA	2406190757	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES RURALES LA VIOLETA SEDE PRINCIPAL, LA TRINIDAD SEDE B LAS PAVAS. LA TRINIDAD SEDE C LOS DIAZ Y SANPEREGRINO SEDE B ELVECIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES	ORLANDO MARIN MEJIA	\$ 26.444.954,00
32	2024	INFRAESTRUCTURA	INTERVENTORIA	2405060621	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 1 - ATARDECERES; COMUNA 2 SAN JOSE; COMUNA 3 - CUMANDAY Y COMUNA 11 - MACARENA: COMUNA 4 - LA ESTACIÓN; Y LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES	ANGELA MARCELA PARRA ALZATE	\$ 199.949.988,00
33	2024	INFRAESTRUCTURA	INTERVENTORIA	2407100865	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PRINCIPAL VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA KEVIN ANGEL MEJIA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA Y LA CALLE 74 (SECTOR MABE) DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y EL	KAREN VIVIANA MENDEZ AMAYA	\$ 160.497.204,00
34	2024	DEPORTES	INTERVENTORIA	2406210764	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEU ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES	ORLANDO MARIN MEJIA	\$ 149.942.856,00
35	2024	DEPORTES	INTERVENTORIA	2406270790	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2024	JHON MISAEL TORRES RAMIREZ	\$ 90.583.395,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

ÍTEM	AÑO	SECRETARIA	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	SUPERVISOR	VALOR DEL CONTRATO
36	2024	INFRAESTRUCTURA	INTERVENTORIA	2408300995	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA, CRISTALINA, REMANSO, MANANTIAL, PANORAMA, AGROTURISTICO Y RIOBLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	JHON MISAEL TORRES RAMIREZ	\$ 40.074.178,00
37	2024	MOVILIDAD	OBRA PUBLICA	2402290421	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS.	LEONARDO LEAL GARCIA	\$ 84.000.000,00
38	2024	INFRAESTRUCTURA	OBRA PUBLICA	2404030504	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BARANDAS EN VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE	ANGELA MARCELA PARRA ALZATE	\$ 84.000.000,00
39	2024	INFRAESTRUCTURA	OBRA PUBLICA	2405030609	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 1- ATARDECERES EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE	JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS	\$ 350.000.000,00
40	2024	INFRAESTRUCTURA	OBRA PUBLICA	2405060620	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 4- LA ESTACION, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE	JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS	\$ 400.000.000,00
41	2024	MOVILIDAD	OBRA PUBLICA	2405060623	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS COMPONENTES DE LA RED DE SEMAFORICA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS	\$ 82.500.000,00
42	2024	INFRAESTRUCTURA	OBRA PUBLICA	2405030612	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA E - TESORITO Y COMUNA 8 - PALOGRANDE, EN LA CILDAD DE MANTALES, POR MONTO AGOTABLE	JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS	\$ 410.000.000,00

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

ÍTEM	AÑO	SECRETARIA	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	SUPERVISOR	VALOR DEL CONTRATO
43	2024	DEPORTES	OBRA PUBLICA	2405290709	SUMINISTRO E INSTALACION PISO MODULAR MULTIDEPORTIVO COLISEO MENOR RAMÓN MARIN VARGAS DE LA CIUDAD DE MANIZALES	JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS	\$ 112.546.762,00
44	2024	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUMINISTROS	2401050012	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	OSCAR DIEGO ARANGO	\$ 465.472.000,00
45	2024	EDUCACION	SUMINISTROS	2401170181	SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSCRITOS Y REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A TRAVES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER UAPA.	JUAN PABLO TOBARIA HURTADO	\$ 15.838.715.200,00
46	2024	PLANEACION	SUMINISTROS	2402090323	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AUMENTACION REFRIGERIOS CENAS ALMUERZOS, DESAYUNOS PARA LA SECRETARIA DE PLANSACION EN EL MARCO DE LOS PROCESO DE PARTICIPACION PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO INCLUYENDO EL SERVICIO DE MESEROS LOGISTICA QUANDO SE REQUERA	LAURA ESTEFANIA GASTAÑO GONZALEZ	\$ 18.000.000,00
47	2024	GENERAL	SUMINISTROS	2401250234	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO EN COMISIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMNISTRACIÓN	ESTEFANIA TRUJILLO ARCILA	\$ 80.000.000,00
48	2024	GENERAL	SUMINISTROS	2403060432	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA	ESTEFANIA TRUJILLO ARCILA	\$ 40.000.000,00
49	2024	MEDIO AMBIENTE	SUMINISTROS	2404160562	SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	DIANA MARCELA ALVAREZ GOMEZ	\$ 32.000.000,00
50	2024	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SUMINISTROS	2406050738	RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS CORPORATIVAS DE OFFICE 365 PARA LAS CUENTAS DE CORREO INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"	CLEMENCIA DUQUE CASTAÑO	\$ 343.967.260,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 21.462.180.341,00</b>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

Con base en lo anterior, se relaciona un consolidado del 5% determinado por secretarías, de cuanto fue el valor de los contratos suscritos por cada una de las dependencias de la Alcaldía de Manizales de la siguiente manera:

ITEM	SECRETARIA	VALOR CONTRATO	CANTIDAD
1	MEDIO AMBIENTE	\$ 32,000,000.00	1
2	CULTURA Y CIVISMO	\$ 20,000,000.00	1
3	GENERAL	\$ 120,000,000.00	2
4	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 945,904,507.00	5
5	PLANEACION	\$ 18,000,000.00	1
6	MOVILIDAD	\$ 166,500,000.00	2
7	GOBIERNO	\$ 268,208,919.00	4
8	HACIENDA	\$ 149,073,950.00	4
9	INFRAESTRUCTURA	\$ 1,644,521,370.00	7
10	EDUCACION	\$ 16,215,160,154.00	4
11	DESARROLLO SOCIAL	\$ 450,734,648.00	2
12	TIC Y COMPETITIVIDAD	\$ 290,480,000.00	2
13	DEPORTES	\$ 1,141.596.793	15
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21,462.180.341</b>	<b>50</b>

De acuerdo con el reporte de Contratación realizado por la Secretaria Deportes a corte del 01 de Enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024, es de precisar que la Alcaldía de Manizales ha suscrito 9 contratos con respecto a la inversión con destinación específica Tasa pro deporte y recreación.

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

No CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA
2404170567	Mínima Cuantía	Contrato de Obra	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD	DEPORTE Y RECREACION PARA EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESION SOCIAL
2405290710	Selección Abreviada	Contrato de Obra	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD	DEPORTE Y RECREACION PARA EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESION SOCIAL
2405300721	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA, HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD	DEPORTE Y RECREACION PARA EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESION SOCIAL
2401260250	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOCION, PLANEACION, DIFUSION Y REALIZACION DE LAS CICLOVIAS, RECREVIA Y ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD	DEPORTE Y RECREACION PARA EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESION SOCIAL
2405080628	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y APOYO A LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD	DEPORTE Y RECREACION PARA EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESION SOCIAL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

No CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA
2407100862	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD	DEPORTE Y RECREACION PARA EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESION SOCIAL
2408060925	Contratación Directa	Convenios	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO LOGISTICO CONSISTENTE EN INSCRIPCIONES A EVENTOS DEPORTIVOS, TRANSPORTE E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LAS SELECCIONES MANIZALES 2024	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD	DEPORTE Y RECREACION PARA EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESION SOCIAL
2409191072	Mínima Cuantía	Contrato de Obra	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS CANCHAS DE FUTBOL SINTETICAS DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD	DEPORTE Y RECREACION PARA EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESION SOCIAL
2406200760	Selección Abreviada	Contrato de Obra	ADECUACIONES LOCATIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA SECRETARIA DEL DEPORTE EN EL COLISEO MENOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD	DEPORTE Y RECREACION PARA EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESION SOCIAL

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**CONTRATOS Y CONVENIOS**

No Contrato	Clase de Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Nit - Cedula	Contratista	Secretaria	Valor Municipio
2401050039	CONTRATACION DIRECTA	APOYO	APOYO A LA LIGA CALDENSE DE AJEDREZ PARA LA REALIZACION DEL TORNEO DE AJEDREZ EN EL MARCO DE LA VERSION 67 DE LA FERIA DE MANIZALES DE 2024	800016119-1	LIGA CALDENSE DE AJEDREZ	DEPORTES	\$ 14.000.000
2401050041	CONTRATACION DIRECTA	APOYO	APOYO A LA LIGA CALDENSE DE PATINAJE PARA LA REALIZACION DE LA COPA DEL EJE EN EL MARCO DE LA VERSION No. 67 DE LA FERIA DE MANIZALES 2024	800007072-4	LIGA CALDENSE DE PATINAJE	DEPORTES	\$ 15.000.000
2401260250	CONTRATACION DIRECTA	ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOCION, PLANEACION, DIFUSION Y REALIZACION DE LAS CICLOVIAS, RECREATIVA Y ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES	810005685-6	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO - RECREANDO	DEPORTE	\$ 83.820.000
2406280836	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL-002-2024	ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES, OCUPACIONALES Y DE TIEMPO LIBRE DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	900504914-5	FRANDACION ACCION SIN FRONTERAS	DESARROLLO SOCIAL	\$ 263.900.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 376.720.000</b>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**APERTURA DE LA AUDITORIA**

Se realizó apertura de auditoria el día martes 29 de octubre del año 2024, a las 2:00pm, en las instalaciones de la Secretaria de Hacienda, donde estuvieron presentes el Tesorero Municipal, Jefe de Rentas, Jefe de Contabilidad y el Jefe de Presupuesto, para comenzar la misma.



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

- 6.1 FECHA DEL INFORME** 31 de Enero de 2025
- 6.2 TEMA:** Tasa Pro Deporte y Recreación
- 6.3 SECRETARIA DE HACIENDA:** Manuel González Hurtado – Secretario de Hacienda (A partir del Artículo 3 del Decreto 002 del 01 de enero 2024, hasta la Aceptación de Renuncia mediante Decreto 0599 del 28 de agosto de 2024)
- Natalia Díaz Jurado – Secretaria de Hacienda (A partir de Decreto 0607 del 04 de septiembre de 2024 hasta la fecha)
- 6.4. SECRETARIA JURIDICA:** Andrés Mauricio Gaitán Guzmán (A partir de Decreto 002 del 01 de enero 2024 hasta la fecha)
- 6.5. SECRETARIA DE DEPORTE:** Diego Fernando Espinosa Benjumea (A partir del Artículo 10 del Decreto 002 del 01 de enero 2024)
- 6.6. AUDITOR COMISIONADO PARA LA EJECUTAR LA AUDITORIA:** Luis Felipe Pérez Serna – Contador Público – Cargo: Técnico Operativo - Grado 08
- 6.7. AUDITADOS:**

<b>Jefe De Contabilidad</b>	Carlos Guillermo Aristizábal
<b>Tesorero</b>	Juan Carlos Albarracín
<b>Jefe de presupuesto</b>	Oscar Diego Arango
<b>Secretario de Deportes</b>	Diego Fernando Espinosa Benjumea
<b>Jefe de Rentas</b>	Carlos Julio Orozco Parra

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**6.8. OBJETIVO GENERAL**

Verificar el cumplimiento de la ley 2023 del 2020 y los artículos 155 al 163 del acuerdo municipal 1083 del 2021

**6.9. ALCANCE**

Vigencia de Enero a Septiembre de 2024

**6.10. METODOLOGÍA APLICADA**

- Visitas al sitio
- Entrevistas
- Solicitudes escritas
- Contratos físicos suscrito con el Municipio de Manizales
- Análisis de la información
- Muestreo aleatorio simple

**6.11. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

**6.11.1 DEBILIDADES**

**6.11.2 Debilidad Nro. 1:**

**No se mostró evidencia documental física o magnética del cumplimiento la siguiente normatividad:**

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

LEY O ACUERDO MUNICIPAL	CONCEPTO
En el parágrafo 6 del artículo 6 de la Ley 2023 de 2020	<p><b>ARTÍCULO 6°. Sujeto pasivo.</b> <i>Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.</i></p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> <i>Las entidades señaladas en el presente artículo se constituirán en agentes recaudadores de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Así mismo, serán agentes recaudadores de la tasa Pro Deporte y Recreación las entidades objeto del parágrafo 2° del artículo 4° de la presente ley. (...)" (Cursiva y subrayado fuera del:</i></p>
Acuerdo Municipal 1083 del 2021 en el artículo 158	<p><b>ARTICULO 158 Sujeto pasivo.</b> <i>El Municipio de Manizales es el sujeto activo de la Tasa pro deporte y recreación que se cause en la jurisdicción Municipal, en el radican las potestades de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.</i></p>

**Lo anterior basado en lo siguiente:**

En proceso de autoría se tomó una muestra de 50 contratos y convenios suscritos por las diferentes dependencias suscritas a la Alcaldía de Manizales, dentro de los cuales, dos (2) contrato de apoyo, presentaron las siguientes debilidades:

- a. **Contrato de apoyo número 2401050039** suscrito el día 05 de enero del 2024 por un valor de \$ **14.000.000**, supervisado por el señor Oscar Julián García Marín y firmado por el ordenador del gasto señor Diego Fernando Espinosa Benjumea Secretario de Deportes, cuyo objeto es **"APOYO A LA LIGA CALDENSE DE AJEDREZ PARA LA REALIZACION DEL TORNEO DE AJEDREZ, EN EL MARCO DE LA VERSION N° 67 DE LA FERIA DE MANIZALES 2024"**, el cual fue celebrado con la liga caldense de ajedrez. Se evidencia una debilidad en el cobro de la Tasa pro deporte, determinado en el contrato según la **cláusula trigésima primera** y en la orden de pago

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

número 368011; puesto que a pesar que dentro del clausulado indicado se evidencia su cobro, dentro de la orden de pago no se visualiza su descuento, lo cual, puede generar un presunto detrimento patrimonial y un daño fiscal para la entidad contratante.

Como se observa a continuación:

- Cláusula trigésima primera del Contrato de apoyo número 2401050039



**SECRETARÍA DEL  
DEPORTE**

240 105 0039

Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.** ESTAMPILLAS: Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza N° 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Estampilla Pro Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Estampilla Pro Cultura, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. **Tasa Pro Deporte y Recreación** de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. **PARÁGRAFO:** Son de cargo de LA CONTRATISTA los demás gastos que genere el perfeccionamiento del presente contrato en la cuantía que fije la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA**

**Fuente: Secop II - Contrato de apoyo número 2401050039**



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

- Orden de pago número 368011 del Contrato de apoyo número 2401050039.

MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARIA DE HACIENDA WVALENCI 2024-12-11 09:58:38  
 SISTEMA FINANCIERO Mantenimiento: Subsistema de Ordenes de Pago 0200876N CTA004R 1.1  
 (-> «F7, FB» ->) Consultar Vigencia.: 2024

Orden Pago.: 368011 O Admón Central Con Sit Fond Grab: 2024-01-31 Anulada (2024-02-15) Retirada \*  
 Tipo OrdPago: 201 PREST SERVICIO PERSONA JURIDICA (F4) Año Acta: 2024 Secr Acta: 20 Contrato: 2401050039 Número Acta: 139  
 Detalle.: APOYO A LA LIGA CALDENSE DE AJEDREZ PARA LA REALIZACION DEL TORNEO DE AJEDREZ, EN MARCO DE LA VERSION 07 DE LA FERIA DE MANIZALES 2024.

Factura Nro.: FE - 27 Oficina.: SECRETARIA DEL DEPORTE Cbte Contable: Nro. Cheques:  
 Beneficiario: 000000800016119 0 Nro RPC.: 368002 LIGA CALDENSE DE AJEDREZ  
 Número Cta Banco.: 0000000710 Ahorros 007 BANCOLOMBIA S.A.

Código Presupuestal	Código Cuenta	Cód-FNCA	Valor Bruto	Fil = Datos (F4)	Descuentos
36 01 3 11 01 005 034 00 2320202009	4301037		14.000.000,00	Deporte, recrea	060 280.000,00 Estampilla Adulto Mayor
					061 70.000,00 Estampilla Procurtura
					064 51.800,00 Retencion Industria y Co
					080 140.000,00 Estampilla pro Universid
					000
					000
					000
					000
					000
					000

IndustCome.: 51.800,00 Est. Adult. May: 280.000,00 ReteFuente: Vr. sin IVP: 14.000.000,00  
 Est. Univer.: 140.000,00 Obras Públicas: Otros Desc.: 70.000,00 Vr. del IVA: 00  
 ReteFuente IVA: Total Descue: 541.800,00 Total Pago: 13.458.200,00 Vr. ImpCero: 00  
 Vr. Cuenta: 14.000.000,00

F3=Salir F4=Solicitud

Fuente: Software AS400

Dentro de la orden pago indicada, no se logra evidenciar el descuento del 0.5% correspondiente a la Tasa Pro Deporte y Recreación, la cual, debía realizarse por un valor de **SETENTA MIL PESOS (\$70.000)**; no obstante, tampoco se evidencia un requerimiento por parte del Supervisor o devolución por parte del Contratista del contrato mencionado a la fecha de la auditoria.

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

CONTRATO DE APOYO					
Nº CONTRATO	FECHA DE PAGO	ORDEN DE PAGO	BASE	FECHA CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024- DIAS	DESCUENTO TASA PRO DEPORTE
2401050039	2/15/2024	368011	\$ 14,000,000	320	\$ 70,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 70,000</b>

Como se aprecia el pago al contratista fue realizado el 15 de febrero del año 2024 no obstante a la fecha 10 meses después no se evidencia reintegro del contratista o requerimiento por parte del supervisor sobre el pago de la tasa pro deporte establecido en el contrato número 2401050039.

- b. **Contrato de apoyo número 2401050041** suscrito el día 05 de enero del 2024 por un valor de \$ **15.000.000**, supervisado por el señor Oscar Julián García Marín y firmado por el ordenador del gasto señor Diego Fernando Espinosa Benjumea Secretario de Deportes, cuyo objeto es **APOYO A LA LIGA CALDENSE DE PATINAJE PARA LA REALIZACION DE LA COPA DEL EJE, EN EL MARCO DE LA VERSION N°67 DE LA FERIA DE MANIZALES 2024**, el cual fue celebrado con la liga caldense de patinaje. Se evidencia debilidad en el cobro de la Tasa pro deporte determinado en el contrato según la cláusula trigésima primera y en la orden de pago número 368012; generado un presunto detrimento patrimonial y un daño fiscal.

**Como se observa a continuación:**





**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

- Cláusula trigésima primera del Contrato de apoyo número 2401050041

ALCALDIA DE  
MANIZALES



SECRETARÍA DEL  
DEPORTE

2401050041

ESTAMPILLAS: Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza N° 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Estampilla Pro Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Estampilla Pro Cultura, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Tasa Pro Deporte y Recreación de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. PARÁGRAFO: Son de cargo de LA CONTRATISTA los demás gastos que genere el perfeccionamiento del presente contrato en la cuantía que fije la Ley. CLÁUSULA TRIGESIMA

**Fuente: Secop II - Contrato de apoyo número 2401050041**



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

o devolución por parte del Contratista del contrato mencionado a la fecha de la auditoria.

CONTRATO DE APOYO					
Nº CONTRATO	FECHA DE PAGO	ORDEN DE PAGO	BASE	FECHA CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024- DIAS	DESCUENTO TASA PRO DEPORTE
2401050041	2/21/2024	368017	\$ 15,000,000	314	\$ 75,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 75,000</b>

Como se aprecia el pago al contratista fue realizado el 15 de febrero del año 2024, no obstante, a la fecha 10 meses después no se evidencia reintegro del contratista o requerimiento por parte del supervisor sobre el pago de la tasa pro deporte establecido en el contrato número 2401050041.

Se recomiendo como mecanismo de control, realizar una revisión de todos los contratos suscritos de la vigencia 2024, a fin de identificar si las situaciones plasmadas en la auditoria, se presentaron en otros contratos, con el fin de realizar las subsanaciones y requerimientos pertinentes, en relación con reintegro de dicha tasa al contratista en la mayor brevedad posible.

**6.11.3 Debilidad Nro. 2**

No se mostró evidencia documental física o magnética del cumplimiento la siguiente normatividad:

LEY O ACUERDO	CONCEPTO
En el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 2023 de 2020	<b>ARTÍCULO 4º. Hecho generador.</b> Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Departamento, Municipio o Distrito, las Sociedades de Economía Mixta donde la Entidad Territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

	<p><b>PARÁGRAFO 1º.</b> <i>Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.</i></p> <p><b>PARÁGRAFO 2º.</b> <i>A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros. (...)"</i></p>
<p><b>Acuerdo 1083 del 2021 en el artículo 159</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 159 Hecho generador.</b> <i>La suscripción de contratos y las adiciones a los mismos el municipio de Manizales y las entidades públicas del orden municipal, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban.</i> <b>Parágrafo 1o</b> <i>están exentos de la tasa pro deporte y recreación los contratos y convenios interadministrativos, convenios y contratos de condiciones uniformes de las servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.</i></p>

**Lo anterior basado en lo siguiente:**

En proceso de autoría se tomó una muestra de 50 contratos y convenios suscritos por las diferentes dependencias suscritas a la Alcaldía de Manizales, dentro de los cuales, **dos (2) convenios de asociación**, presentaron las siguientes debilidades:

- a. **Convenio de asociación número 2406280836**, suscrito el día 28 de junio del 2024 por un valor de \$ **263.900.000**, supervisado por el señor Juan Andrés Restrepo Carmona y firmado por el ordenador del gasto Paula Milena Velásquez Castaño Secretaria de Desarrollo Social, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES, OCUPACIONES Y DE TIEMPO LIBRE DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, el cual fue celebrado con la fundación acción sin fronteras; evidenciándose que en **la cláusula vigésima séptima** del convenio de asociación, se incluyó el cobro de la tasa prodeporte y recreación



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

y las órdenes de pago, se evidencia el descuento de los valores que corresponden al porcentaje de dicha tasa.

**Como se observa a continuación:**

caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONVINIENTE garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - ESTAMPILLAS:** EL CONVINIENTE deberá cancelar las siguientes: EL CONVINIENTE deberá cancelar las siguientes: **Tasa prodeporte: y recreación.** de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2022, correspondiente al 0.5% del valor de los pagos antes de IVA. b) Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor, de conformidad con la Ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 de 2009 y el Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2022, la cual equivale al 2% del valor de cada pago, antes de IVA. c) Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza N° 816 de 2017 y el Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago, antes de IVA. d) Estampilla Pro Cultura, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021,

**Fuente: Secop II - Convenio de asociación número 2406280836**



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO**  
**AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03**  
**TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

- Orden de pago 298297 del 14 de agosto de 2024 - Convenio de asociación número 2406280836

MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARIA DE HACIENDA AUKPREI 2024-12-27 13:00:56

SISTEMA FINANCIERO Mantenimiento: Subsistema de Órdenes de Pago B20D87AW CIT8004R 1.1

<-- F7, F8 --> Consultar Vigencia: 2024

Orden Pago : 298297 O Admón Central Con Sit Fond Grab: 2024-08-14 Cuenta Girada Tesorería 2024-08-20

Tipo OrdPago: 260 PREST SERVICIO PERSONA NATURAL [F4] Año Acta: 2024 Secr Acta: 29 Contrato: 2406280836 Número Acta: 001

Detalle. : AUIAR ESFUEROS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES, OCUPACIONALES Y DE TIEMPO LIBRE DE LOS ADULTOS MAYORES D EL MUNICIPIO DE MANIZALES DEL 02 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO DE 2024-

Factura Nro.: FVE - 173 Oficina.: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Cbte Contable: Nro. Cheques:

Beneficiario: 080000800584914 0 Nro RPC.: 298290 FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

Número Cta Banco.: 085000172339 Ahorros 051 BANCO DAVIVIENDA S.A.

Código Presupuestal	Código Cuenta	Cód-PHGA	Valor Bruto	File 1 Datos [F4]	Descuentos
28 01 3 11 01 006 027 02	2320202009	4103050	28.891.438,00	Familias, pobl 080	577.829,00 Estampilla Adulto Mayor
				062	144.457,00 Tasa Pro Deporte
				064	106.898,00 Retencion Industria y Co
				281	577.829,00 Estampilla Procurtura
				280	577.829,00 Estampilla pro Universid
				281	577.829,00 Estampilla Para la Justi
				000	
				000	

Más...

Cpto Pago: 5004 Cpto Retn: 0000 Vr. sin INP: 28.891.438,00

Indust&Come.: 106.898,00 Est. Adul. May: 577.829,00 ReteFuente: Vr. del IVA: 00

Est. Univers: 577.829,00 Obras Públic: Otros Desc: 1.300.115,00 Vr. ImpCsmo: 00

Retefnte IVA: Total Descue: 2.562.671,00 Total Pago: 28.328.765,00 Vr. Cuenta: 28.891.438,00

F3=Salir F4=Solicitud

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Fuente: Software AS400



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

- Orden de pago 298485 del 09 de septiembre de 2024 - Convenio de asociación número 2406280836

MUNICIPIO DE MANIZALES	SECRETARIA DE HACIENDA	AUXPRE1	2024-12-27 13:01:30		
SISTEMA FINANCIERO	Mantenimiento: Subsistema de Órdenes de Pago	B20087AW	CTA888R 1, 1		
<-- =F7, F8= -->		Consultar	Vigencia: 2024		
Orden Pago .: 298485	D Admón Central - Con Sit For	Grab: 2024-09-09	Cuenta Girada Tesorería 2024-09-12		
Tipo OrdPago: 260	PREST SERVICIO PERSONA NATURAL [F4]	Año Acto: 2024	Secr Acta: 29 Contrato: 2406280836 Número Acta: 002		
Detalle . . .	AJUNAR ESFUEROS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES, OCUPACIONALES Y DE TIEMPO LIBRE DE LOS ADULTOS MAYORES D EL MUNICIPIO DE MANIZALES DEL 02 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024-				
Factura Nro.: FVE - 177	Oficina .: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Cbte Contable:	Nco. Cheques:		
Beneficiario: 688606990650314 0	Nro RPC .: 296200	FUNDACION ACCION SIN FRONTERAS			
	Número Cta Banco .: 085000172339	Ahorros	051 BANCO DAVIVIENDA S.A.		
Código Presupuestal	Código Cuenta	Cód-PHGA	Valor Bruto	Fil= ± Datos [F4]	Descuentos
29 01 3 11 01 006 027 02 2329202009	4103050		72,411,930.00	Familias, pobl	000 1,448,239.00 Estampilla Adulto Mayor
					052 362,060.00 Tasa Pro Deporte
					031 267,924.00 Retencion Industria y Co
					251 1,448,239.00 Estampilla Procultura
					280 1,448,239.00 Estampilla pro Universid
					291 1,448,239.00 Estampilla Para la Justi
					000
					000
					Más...
	Cpto Pago: 5004	Cpto Retn: 0000	Vr. sin IMP:	72,411,930.00	
Indust&Come.:	267,924.00 Est. Adul. May:	1,448,239.00 ReteFuente:	Vr. del IVA:	.00	
Est. Univers:	1,448,239.00 Obras Públic:	Dtros Desc:	3,258,538.00	Vr. ImpCeno:	.00
Retefnte IVA:	Total Descue:	6,422,940.00	Total Pago:	65,888,990.00	Vr. Cuenta:
	F3=Salir F4=Solicitud				72,411,930.00

Fuente: Software AS400



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO**  
**AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03**  
**TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

- Orden de pago 298509 del 10 de octubre de 2024- Convenio de asociación número 2406280836

MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARÍA DE HACIENDA AUXPRE1 2024-12-27 13:01:56  
 SISTEMA FINANCIERO Mantenimiento: Subsistema de Órdenes de Pago 026087AW CTAB004R 1, 1  
 (- AF7, F6= --) Consultar Vigencia: 2024

Orden Pago.: 298509 O Adson Central Con Sit Fond Gran: 2024-10-10 Cuenta Girada Tesorería 2024-10-15  
 Tipo OrdPago: 299 PREST SERVICIO PERSONA NATURAL [F4] Año Acta: 2024 Secr Acta: 29 Contrato: 2406280836 Número Acta: 003  
 Detalle.: AUNAR ESFUEROS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES, OCUPACIONALES Y DE TIEMPO LIBRE DE LOS ADULTOS MAYORES D  
 EL MUNICIPIO DE MANIZALES DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2024

Factura Nro.: FVE - 181 Oficina.: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Cbte Contable: Nro. Cheques:  
 Beneficiario: 600000000504914 D Nro RPC.: 298200 FUNDACIÓN ACCION SIN FRONTERAS  
 Número Cta Banco.: 085000172339 Ahorros 051 BANCO DAVIVIENDA S.A.

Código Presupuestal	Código Cuenta	Cód-PNGA	Valor Bruto	Fil= : Datos	[F4]	Descuentos
29 01 3 11 01 008 027 02	2320202009	4103050	42.878.224,00	Familias, pobl	050	857.564,00 Estampilla Adulto Mayor
					052	214.391,00 Tasa Pro Deporte
					054	158.649,00 Retencion Industria y Co
					061	857.564,00 Estampilla Procultura
					260	857.564,00 Estampilla pro Univeraid
					261	857.564,00 Estampilla Para la Justi
					000	
					000	

H5s.:

Cpto Pago: 5004	Cpto Retn: 0000	Vr. sin IMP:	42.878.224,00
Indust&Come.: 158.649,00 Est. Adul. May:	857.564,00 ReteFuente:	Vr. del IVA:	,00
Est. Univers: 857.564,00 Obras Públic:	Otros Desc:	Vr. ImpComo:	,00
ReteFuente IVA:	Total Descue:	Total Pago:	39.074.920,00
F3=Salir F4= Solicitud		Vr. Cuenta:	42.878.224,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Fuente: Software AS400



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

- Orden de pago 298563 del 12 de noviembre de 2024- Convenio de asociación número 2406280836

MUNICIPIO DE MANIZALES	SECRETARIA DE HACIENDA	AUDPRE1	2024-12-27 13:02:21		
SISTEMA FINANCIERO	Mantenimiento: Subsistema de Órdenes de Pago	B20087AN	07A884R 1.1		
<-- =F7, F8= -->		Consultar	Vigencia: 2024		
Orden Pago : 298563	0 Admón Central	Con Sit For: Grab:2024-11-12	Cuenta Girada Tesoreria 2024-11-20		
Tipo OrdPago: 260	PREST SERVICIO PERSONA NATURAL	[F4]	Año Acta: 2024 Secr Acta: 29 Contrato: 2406280836 Número Acta: 004		
Detalle :	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES, OCUPACIONALES Y DE TIEMPO LIBRE DE LOS ADULTOS MAYORES O EL MUNICIPIO DE MANIZALES DEL 03 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2024				
Factura Nro.: FVE - 183	Oficina : SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Cbte Contable:	Nro. Cheques:		
Beneficiario: 804800808500814 0	Nro RPC : 298200	FUNDACION ACCION SIN FRONTERAS			
	Número Cta Banco : 085000172338	Ahorros	051 BANCO DAVIVIENDA S.A.		
Código Presupuestal	Código Cuenta	Cód-PMGA	Valor Bruto	F11= + Datos [F4]	Dependientes
29 01 3 11 01 008 027 02 2320202009		4103050	41.315.179,00	Familias, pobl	060 826.304,00 Estampilla Adulto Mayor
					063 206.576,00 Tasa Pro Deporte
					074 152.066,00 Retencion Industria y Co
					261 826.304,00 Estampilla Procutura
					270 826.304,00 Estampilla pro Universid
					281 826.304,00 Estampilla Para la Justi
					000
					000
					Más...
	Cpto Pago: 5004	Cpto Retn: 0000	Vr. sin IMP:	41.315.179,00	
Indust&Come.:	152.066,00 Est.Adul.May:	826.304,00 ReteFuente:	Vr. del IVA:	,00	
Est. Univers:	826.304,00 Obras Públic:	Otros Desc:	1.859.184,00 Vr. ImpCano:	,00	
Retefnte IVA:	Total Descue:	3.864.658,00 Total Pago:	37.650.521,06	Vr. Cuenta :	41.315.179,00
	F3=Salir F4=Solicitud				

Fuente: Software AS400



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

- Orden de pago 298624 del 10 de diciembre de 2024- Convenio de asociación número 2406280836

MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARIA DE HACIENDA AUXPRE1 2024-12-27 13:06:01

SISTEMA FINANCIERO Mantenimiento; Subsistema de Ordenes de Pago 820087AN CTA0004R 1.1

<-- =F7, F8= --> Consultar Vigencia.: 2024

Orden Pago.: 298624 O Admón Central Con Sit Fon: Grab:2024-12-10 Cuenta Girada Tesorería 2024-12-16

Tipo OrdPago: 260 PREST SERVICIO PERSONA NATURAL [F4] Año Acta: 2024 Secr Acta: 29 Contrato: 2406280836 Número Acta: 005

Detalle.: AUMAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES, OCUPACIONALES Y DE TIEMPO LIBRE DE LOS ADULTOS MAYORES D EL MUNICIPIO DE MANIZALES DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

Factura Nro.: EVE - 187 Oficina.: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Cbte Contable: firo. Cheques:

Beneficiario: 00000090856417 0 Nro RPC.: 288200 FUNDACION ACCION SIN FRONTERAS

Número Cta Banco.: 085000172339 Ahorros 051 BANCO DAVIVIENDA S.A.

Código Presupuestal	Código Cuenta	Cód-PMGA	Valor Bruto	Fil= + Datos	[F4]	Descuentos
29 01 3 11 01 006 027 02	2320202009	4103050	55.446.866,00	Familias, pobl	000	1.108.937,00 Estampilla Adulto Mayor
					064	205.153,00 Retencion Industria y Co
					061	1.108.937,00 Estampilla Procultura
					200	1.108.937,00 Estampilla pro Universid
					281	1.108.937,00 Estampilla Para la Justi
					000	
					000	
					000	

Más...

Cpto Pago: 5004	Cpto Retn: 0000	Vr. sin IMP:	55.446.866,00
Indust&Come.: 205.153,00 Est. Adul. May:	1.108.937,00 ReteFuente:	Vr. del IVA:	,00
Est. Univers: 1.108.937,00 Obras Públic:	Otros Desc: 2.217.874,00	Vr. ImpCsmo:	,00
Retefnte IVA:	Total Descue: 4.640.901,00	Total Pago:	50.805.865,00
F3=Salir F4=Solicitud		Vr. Cuenta:	55.446.866,00

Fuente: Software AS400

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

Es de precisar que en el párrafo 1 del artículo 4 de la Ley 2023 de 2020 se indica que: "(...)

ARTÍCULO 4°. Hecho generador. Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Departamento, Municipio o Distrito, las Sociedades de Economía Mixta donde la Entidad Territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

**PARÁGRAFO 1°. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.**

PARÁGRAFO 2°. A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros. (...)"

Igualmente, en el Acuerdo 1083 del 2021 en el artículo 159 indica que: (...)

ARTÍCULO 159 Hecho generador.: La suscripción de contratos y las adiciones a los mismos el municipio de Manizales y las entidades públicas del orden municipal, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban.

**Parágrafo 1o están exentos de la tasa pro deporte y recreación los contratos y convenios interadministrativos, convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.**

**Por lo tanto, de acuerdo con la normativa citada, se indica de manera tacita y expresa que los convenios de manera general, se encuentra exentos del cobro de la tasa prodeporte y recreación; es por esto que se debe revisar**

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**los convenios celebrados y sus cláusulas de la vigencia 2024, con el fin de realizar el respectivo análisis jurídico y tributario del cobro de dicha tasa.**

De acuerdo con lo anterior, es de indicar que en la presente auditoria, no se logró evidenciar en la etapa de ejecución contractual, una modificación del clausulado del convenio suscrito, que permitiría subsanar la situación de cobro que estaba generando, puesto que a pesar de haber pasado 4 meses desde la suscripción del contrato, no se denota una la aclaración de la cláusula séptima de dicho documento, con el fin de realizar la devolución al contratista del cobro del descuento del 0.5% correspondiente a la Tasa Pro Deporte y Recreación, como se observa en los siguientes valores:

CONVENIO DE ASOCIACION					
Nº CONTRATO	FECHA DE PAGO	ORDEN DE PAGO	BASE	FECHA CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024- DIAS	DESCUENTO TASA PRO DEPORTE
2406280836	8/20/2024	298297	\$ 28,891,436	133	\$ 144,457
	9/12/2024	298485	\$ 72,411,930	110	\$ 362,060
	10/15/2024	298509	\$ 42,878,224	77	\$ 214,391
	11/20/2024	298563	\$ 41,315,179		\$ 206,576
	12/16/2024	298624	\$ 55,446,866	15	\$ -
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 927,484</b>

No obstante, dentro de orden pago 298624, se evidencia que no se realizó el descuento del 0.5% correspondiente a la Tasa Pro Deporte y Recreación.

**Se recomienda realizar una revisión de todos los actos indicados con relación en el parágrafo 1 del artículo 159 del acuerdo 1083 del 2021 , donde se indica que:**

ARTÍCULO 159 Hecho generador.: La suscripción de contratos y las adiciones a los mismos el municipio de Manizales y las entidades públicas del orden municipal, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban.

Parágrafo 1º: Están exentos de la tasa pro deporte y recreación los contratos y convenios interadministrativos, convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

Con base en lo anterior, se recomienda realizara una revisión de los contratos y convenios, con el fin de identificar si se generaron situaciones similares a las expuestas, con el fin de realizar los respectivos requerimientos y devoluciones a los que haya lugar, para solicitar ya sea el reembolso o devolución a los contratistas, de acuerdo con el caso en concreto de cada naturaleza contractual.

- b. **Convenio de Asociación número 2401260250**, suscrito el en día 12 de junio del 2024 por valor de \$ **83.820.000**, firmado por el ordenador del gastos señor Diego Fernando Benjumea que tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN, PLANEACIÓN, DIFUSIÓN Y REALIZACIÓN DE CICLOVÍAS, RECREVÍA, Y ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**, el cual fue celebrado con la corporación colombiana para el fomento de la recreación popular y de desarrollo humano- Recreando se evidencia una debilidad, puesto que a pesar que en la **Cláusula Décimo Sexta no se incluyó como obligación contractual el pago de la tasa prodeporte y recreación**, no obstante, en las órdenes de pago 368218 y 368219, se evidenció el cobro efectivo de dicho impuesto como se observa a continuación:

**Como se observa a continuación:**

que se originen en la celebración del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - ESTAMPILLAS:** Queda a cargo del CONVINIENTE el pago de las siguientes estampillas las cuales seran descontadas de cada pago: Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza N° 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Estampilla Pro Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Estampilla Pro Cultura, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. PARAGRAFO: Son de cargo de EL CONTRATISTA...

**Fuente: secop II**



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

- Orden de pago 368218 del 14 de junio de 2024- Convenio de asociación número **2401260250**

MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARIA DE HACIENDA AUXPRE1 2024-12-31 10:40:36

SISTEMA FINANCIERO Mantenimiento: Subsistema de Órdenes de Pago 020087AW CTABODR 1 1

(-: +F7, F0 -:)

Orden Pago : **ADDF16** O Román Central Con Sin Fond Grab: 2024-06-14 Cuenta Girada Tesorería 2024-06-16

Tipo OrdPago: 261 PREST SERVICIO PERSONA JURIDICA (PA) Año Acta: 2024 Secr Acta: 36 Contrato: 2401260250 Número Acta: 169

Detalle : PREPARACION, REALIZACION, PROMOCION Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA CICLO VIA RECREAR Y ACTIVIDAD FISICA M USUALIZADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES

Factura Nro.: FE - 331 Oficina : SECRETARIA DEL DEPORTE Cbte Contable: Nro. Cheques:

Beneficiario: **CORPORACION COLOMBIANA** Hro RPC: 386015 CORPORACION COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POP

Número Cta Banc: 000000001420 Cliente: 051 BANCO DAVIVIENDA S.A

Código Presupuestal	Código Cuenta	Cód-PHSA	Valor Bruto	Fila + Datos (F4)	Descuentos
36 01 3 33 01 005 034 05 2320202500	4301031	03	820.000,00	Deporte, recrea	000
					087
					00
					281
					280
					000
					000
					000

Nda

Cpto Pago: 5018	Cpto Retn: 0000	Vr. sin IMP:	83.820.000,00
IndustriaCone: 310.134,00 Est. Adul. May:	1.076.400,00 Retefuente:	Vr. del IVA:	,00
Est. Univera: 1.076.400,00 Obras Públic:	Otros Desc: 2.005.500,00	Vr. ImpCsmo:	,00
Retefnte IVA:	Total Descue: 5.750.434,00	Total Pago:	78.061.500,00
F3=Salir F4=Solicitud		Vr. Cuenta:	83.820.000,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**Fuente: Software AS400- Contrato número 2401260250**



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

- Orden de pago 368219 del 14 de junio de 2024- Convenio de asociación número **2401260250**

MUNICIPIO DE MANIZALES	SECRETARÍA DE HACIENDA	MVALENC	2024-12-11 10:31:58		
SISTEMA FINANCIERO	Mantenimiento; Subsistema de Órdenes de Pago	B20087AW	CTA004R 1, 1		
(-- =F7, F8= --)		Consultar	Vigencia. : 2024		
Orden Pago : <b>368219</b> D Admón Central	Con Sit Fond Grab: 2024-06-14	Cuenta Girada Tesorería	2024-06-18		
Tipo OrdPago: <b>261</b> PREST SERVICIO PERSONA JURIDICA [F4]	Año Acta: <b>2024</b>	Secr Acta: <b>36</b>	Contrato: <b>2401260250</b> Número Acta: <b>199</b>		
Detalle. : <b>PREPARACION, REALIZACION, PROMOCION Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA CICLO VIA RECREVIA Y ACTIVIDAD FISICA MFE - 331ADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES.</b>					
Factura Nro. : <b>CTA DE COBRO</b>	Oficina. : <b>SECRETARIA DEL DEPORTE</b>	Cbte Contable:	Nro. Cheques:		
Beneficiario: <b>000000810005685 0</b>	Nro RPC. : <b>368057</b>	<b>CORPORACION COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POP</b>			
	Número Cta Banco. : <b>088069997426</b>	Corriente <b>051 BANCO URVIVIENDA S.A.</b>			
Código Presupuestal	Código Cuenta	Cód-PMGA	Valor Bruto	F11= ± Datos [F4]	Descuentos
<b>36 01 3 22 01 005 034 00</b>	<b>2320202009</b>	<b>4301037</b>	<b>27.922.480,00</b>	<b>Deporte, recrea</b>	<b>060</b>
					<b>558.450,00</b> Estampilla Adulto Mayor
					<b>087</b> <b>139.612,00</b> Tasa Pro Deporte
					<b>084</b> <b>103.313,00</b> Retencion Industria y Co
					<b>26</b> <b>558.450,00</b> Estampilla Procltura
					<b>280</b> <b>558.450,00</b> Estampilla pro Universidad
					<b>000</b>
					<b>000</b>
					<b>000</b>
					Más...
Cpto Pago: <b>5016</b>	Cpto Retn: <b>0000</b>	Vr. sin IMP:	<b>27.922.480,00</b>		
Indust&Come. : <b>103.313,00</b>	Est. Adul. May: <b>558.450,00</b>	ReteFuente:	<b>00</b>		
Est. Univer: <b>558.450,00</b>	Obras Públic: <b>0000</b>	Otros Desc: <b>698.062,00</b>	Vr. ImpCsmo:	<b>00</b>	
Retefnte IVA:	Total Descue: <b>1.918.275,00</b>	Total Pago:	<b>26.004.205,00</b>		
	F3=Salir F4=Solicitud	Vr. Cuenta :	<b>27.922.480,00</b>		

**Fuente: Software AS400- Contrato número 2401260250**

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

Dentro de las órdenes número 358057, 358083 pago no se logró evidenciar que en la etapa de ejecución contractual, desde la suscripción del contrato, una modificación del convenio suscrito, que indique la aclaración de la cláusula vigésima segunda de dicho documento, con el fin de realizar la devolución al contratista del cobro del Dentro de las ordenes pago referidas, se logra evidenciar el descuento del 0.5% correspondiente a la Tasa Pro Deporte y Recreación, a pesar que dentro de la respectiva clausula décima sexta de convenio citado, no se ordena o pacta su cobro.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN					
Nº CONTRATO	FECHA DE PAGO	ORDEN DE PAGO	BASE	FECHA CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024- DIAS	DESCUENTO TASA PRO DEPORTE
2401260250	14/06/2024	368218	83.820.000	202	\$ 419.100,00
	18/06/2024	368219	27.922.480	198	\$ 136.612,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$555.712,00</b>

Como se aprecia el pago al contratista fue realizado el 12 de junio del año 2024, no obstante, a la fecha, 6 meses después no se evidencia devolución por parte de la entidad al contratista sobre el cobro de lo no debido en relación de la Tasa pro deporte y recreación la cual no fue establecida en el contrato número 2401260250.

**Es de anotar, que se debe realizar un análisis jurídico tributario, donde se determine, si prima la materia tributaria sobre la contractual. Con el fin de que los involucrados en el proceso tengan claridad de las directrices de la alta gerencia.**

**6.11.4 Debilidad Nro. 3:**

No se evidenció que el Municipio de Manizales cuente con una Cuenta Maestra Especial, de acuerdo con las especificaciones definidas en la ley 2023 de 2020 y Acuerdo 1083 de 2021.



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

LEY O ACUERDO	CONCEPTO
Ley 2023 de 2020, Artículo 9	<b>ARTÍCULO 9°. Cuenta maestra especial y transferencia.</b> El sujeto Activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación creará una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: Tasa Pro Deporte y Recreación. Los agentes recaudadores especificados en el párrafo del artículo 6 de la presente ley girarán los recursos de la tasa a nombre del Sujeto Activo en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Sujeto Activo, para los fines definidos en el artículo 2 de la presente ley
Acuerdo 1083 del 2021 en el artículo 162	<b>ARTÍCULO 162: Cuenta maestra especial y transferencia</b> El Municipio de Manizales, a través de la Secretaria da Hacienda, creara una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominados: Tasa Pro Deporte y Recreación.

**Lo anterior basado en lo siguiente:**

Según la Contraloría General de Manizales mediante la auditoría financiera y de gestión 1.1-2024 realizada al Municipio de Manizales realizada al Municipio de Manizales, encontró un hallazgo relacionado con el concepto de Tasa Pro Deporte, donde dicha entidad indicó que:

*"(...) Hallazgo dos Administrativo con presunto alcance disciplinario y solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales. Incumplimiento de obligaciones legales y omisión en el suministro de información Tasa Pro Deporte y Recreación. (...)"*  
(Cursiva fuera del texto)

La información anterior, se constata en el informe de auditoría suscrito en el mes de mayo de 2024 por la Contraloría General de Manizales, relacionada con la tasa prodeporte en cuanto a las obligaciones legales contenidas en la Ley 2023 de 2020.

En la Alcaldía de Manizales se evidencia oficios enviados por intermedio del tesorero municipal, ante el Ministerio de Deportes según oficio TGM-TS-315-24 y al Ministerio

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

de Hacienda y Crédito Público según oficio TGM-TS-314-24 ambas enviadas el 21 de noviembre del año 2024 como se puede observar en los siguientes documentos:

**Oficio TGM-TS-314-24:**

TGM-TS 314-24  
Manizales, 21 de noviembre de 2024  
Señores  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Ciudad

**ASUNTO:** Solicitud de aclaración sobre la reglamentación de las cuentas para el manejo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación.

En atención al hallazgo presentado en la Auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2024 y con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, me permito realizar la siguiente consulta con respecto a la reglamentación de las Cuentas Maestras para la gestión del recaudado de dichas cuentas, conforme al artículo 9 de la Ley 2023 de 2021.

El marco normativo que establece las Cuentas Maestras se encuentra en el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 140. CUENTAS MAESTRAS.** Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que solo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a cuentas bancarias pertenecientes a beneficiarios naturales o jurídicos formalmente identificados como receptores de estos recursos. La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme a la metodología que para el efecto determine cada ministerio sectorial que gire los recursos. Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.

A pesar de que esta norma hace referencia al Sistema General de Participaciones, ha sido utilizada de manera análoga para regular todas las cuentas maestras, de modo que cada ministerio correspondiente ha venido estableciendo las condiciones específicas para su operación, siempre dentro del marco general dispuesto por esta normativa.

En este contexto, y considerando que la Tasa Pro-Deporte y Recreación constituye un nuevo mecanismo de recaudado desde 2021, solicitamos su aclaración en relación a lo siguiente:



**ALCALDÍA  
DE MANIZALES**  
Unidad de Control Interno

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**



**ALCALDÍA  
DE MANIZALES**  
Secretaría de Hacienda

**1. Regulación específica para la cuenta Tasa Pro-Deporte y Recreación:**

¿Cuál es el marco normativo específico o los lineamientos que deben seguirse para creación y operación de la cuenta maestra destinada al recaudo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, en particular en lo que respecta a los principios de control, supervisión y gestión de los recursos públicos?

Esta consulta tiene como objetivo obtener la información necesaria para dar cumplimiento al plan de mejoramiento resultante de la auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2024 y garantizar la adecuada gestión de los recursos asociados a la Tasa Pro-Deporte y Recreación de que trata el artículo 9 de la Ley 2023 de 2020, dada la incertidumbre operativa para la apertura y manejo de estas cuentas; Por lo tanto de manera atenta acudimos a su despacho para consultarle si esta reglamentación ya se encuentra vigente y articulada con las entidades financieras.

Agradecemos de antemano su pronta respuesta, con el fin de asegurar la correcta implementación de este mecanismo y el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos.

Quedamos atentos a sus comentarios y orientaciones.

Cordiantemente,

  
**JUAN CARLOS ALBARRACÍN DELGADO**  
Tesorero General  
Municipio de Manizales  
Recepción: Tasa Pro-Deporte y Recreación  
Unidad Operativa Tesorería



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**Oficio TGM-TS-315-24:**



TGM-TS 315-24

Manizales, 21 de noviembre de 2024

Señores  
Ministerio del Deporte  
Ciudad

**ASUNTO:** Solicitud de aclaración sobre la reglamentación de las cuentas para el manejo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación.

En atención al hallazgo presentado en la Auditoría Financiera y de Gestión 1.1-2024 y con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, me permito realizar la siguiente consulta con respecto a la reglamentación de las Cuentas Maestras para la gestión del recaudo de dichos recursos, conforme al artículo 9 de la Ley 2023 de 2021.

El marco normativo que establece las Cuentas Maestras se encuentra en el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 140. CUENTAS MAESTRAS.** Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que solo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a cuentas bancarias pertenecientes a beneficiarios naturales o jurídicos fehacientemente identificados como receptores de estos recursos. La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme a la metodología que para el efecto determine cada ministerio sectorial que gire los recursos. Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector."

A pesar de que esta norma hace referencia al Sistema General de Participaciones, ha sido utilizado de manera análoga para regular todas las cuentas maestras, de modo que cada ministerio correspondiente ha venido estableciendo las condiciones específicas para su operación, siempre dentro del marco general dispuesto por esta normativa.

En este contexto, y considerando que la Tasa Pro-Deporte y Recreación constituye un nuevo mecanismo de recaudo desde 2021, solicitamos su aclaración en relación a lo siguiente:

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**1. Regulación específica para la cuenta Tasa Pro-Deporte y Recreación:**

¿Cuál es el marco normativo específico o los lineamientos que deben seguirse para creación y operación de la cuenta maestra destinada al recaudo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, en particular en lo que respecta a los principios de control, supervisión y gestión de los recursos públicos?

Esta consulta tiene como objetivo obtener la información necesaria para dar cumplimiento al plan de mejoramiento resultante de la auditoría Financiera y de Gestión 1-1-2024 y garantizar la adecuada gestión de los recursos asociados a la Tasa Pro-Deporte y Recreación de que trata el artículo 9 de la Ley 2023 de 2020, dada la incertidumbre operativa para la apertura y manejo de estas cuentas; Por lo tanto de manera atenta solicitamos a su despacho para consultarle si esta reglamentación ya se encuentra vigente y articulada con las entidades financieras.

Agradecemos de antemano su pronta respuesta, con el fin de asegurar la correcta implementación de este mecanismo y el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos.

Quedamos atentos a sus comentarios y orientaciones.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS ALBARRACÍN DELGADO**  
Tesorero General  
Municipio de Manizales

Firmado:   
Wilmar González Pérez  
Ejecutivo Operación Tesorería

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

Es de precisar que dentro del concepto del Ministerio de Hacienda se establece **que la tasa pro deporte y recreación para su recaudo no debe estar regulado por el ente nacional al ser un tributo de carácter territorial, y para su recaudo no necesita la creación de la cuenta maestra, el Ministerio del Deporte sí debe determinar los lineamientos la orientar a las entidades territoriales y bancarias, para dar cumplimiento con la creación de la cuenta maestra o mecanismo articulado para destinar un solo fondo de recaudación de dicho tributo, como se expone mediante el oficio con radicado 2-2024-068216 del 09 de diciembre de 2024, al indicar que:**

En este contexto consideramos fundamental tener en cuenta que la cita que el peticionario hace del artículo 140 de la ley 1753 de 2015 tiene un alcance limitado al Sistema General de Participaciones y en ese orden de ideas no debería ser aplicado en el contexto de la Cuenta Maestra para el recaudo y administración de la Tasa Pro-Deporte y Recreación. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta que una de las máximas jurídicas bajo las que se desenvuelve el derecho público establece que por mandato constitucional la función pública es reglada y en consecuencia los funcionarios públicos solo podrán hacer lo que la Constitución, las leyes y los reglamentos establezcan, por este motivo y por un carácter de especialidad de las normas, consideramos que lo regulado para las Cuentas Maestras del Sistema General de Participaciones no puede ser aplicado a otro contexto a través de una analogía.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos lo dicho por esta Dirección a través del oficio con radicado No. 2-2022-021180 (se anexa) en lo relacionado con los límites competenciales que nos impiden emitir la reglamentación que reclaman las entidades territoriales y las entidades bancarias a través de Asobancaria para la administración del producto bancario mencionado en el artículo 9 de la Ley 2023 de 2020; lo anterior, teniendo en cuenta que, como lo hemos expresado con anterioridad, *“la Tasa Pro Deporte y Recreación es un tributo territorial y por lo tanto no debe ser reglamentado por el Gobierno Nacional, pues hacerlo está reservado a las asambleas y los concejos”*.

Además de lo anterior, en el citado oficio indicamos que *“consideramos que para garantizar la uniformidad del producto cuenta maestra, el Ministerio del Deporte, como rector de la política pública, puede orientar a las entidades territoriales y a los establecimientos financieros indicándoles la conveniencia de acordar un único mecanismo que permita una correcta articulación entre las entidades territoriales y las bancarias, brindando con esto garantías a los administrados y a todos los actores que tienen que ver con la implementación del tributo en las entidades territoriales”*.

Por último, queremos reiterar nuestro total compromiso con las acciones que se desarrollen desde el Gobierno Nacional en asuntos de índole territorial u otros de nuestra competencia y, en consecuencia, ponemos a su disposición nuestra colaboración y experiencia para la construcción de los medios idóneos para el desarrollo de este tema.

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

No obstante, el Ministerio de Deporte indicó mediante oficio con radicado Nro. **2025EE0000178** del 08 de enero de 2025 que de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 9 de la ley 2030 del 2020, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales o Distritales, son los competentes para crear la cuenta maestra para el depósito y transferencias de los recursos que se recauden a través de este impuesto y que dicho recaudo será declarable en los formatos y términos que determine la Secretaría de Hacienda Municipal, Departamental o Distrital, de cada ente territorial, puesto que se precisa que:

Página

Igualmente, se observa que los casos o materias que regula la ley 1753 de 2015 no resultan ser semejantes a los de la Ley 2030 de 2020, toda vez que, primero, la ley 2030 es una ley posterior y segundo, la ley 2030 regula de manera específica la forma en cómo se recaudará y destinará el impuesto en cuestión, el cual deriva de la contratación de actividades deportivas y recreativas que celebren los entes territoriales con personas naturales o jurídicas y se destinará al apoyo e inclusión de la población vulnerable, de cada territorio, en actividades deportivas y recreativas lo que difiere de los objetivos y el origen de los recursos que hacen parte del Sistema General de Participaciones.

Por lo anterior, los entes territoriales que son los sujetos activos de la Ley 2030 de 2020, tiene completa autonomía para establecer los procesos, procedimientos, formatos y demás trámites, para la creación y administración de las cuentas maestras para la recaudación del impuesto "tasa pro-deporte y recreación", no existiendo lineamientos o directrices por parte de este ministerio para los fines correspondientes.

De acuerdo con lo expuesto, se puede precisar que la Secretaria de Hacienda Municipal de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 9 de la ley 2030 del 2020, tiene autonomía de establecer los formatos y términos para el recaudo de la Tasa Pro Deporte y creación de la Cuenta Maestra, puesto que la Alcaldía Municipal es el ente recaudador como Sujeto Activo de dicho tributo, ya que lo referenciado por el Ministerio de Hacienda, al ser un concepto emitido como respuestas a un derecho de peticiones, no es de obligatorio cumplimiento o ejecución, de acuerdo con el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **6.11.5 OPORTUNIDAD DE MEJORA**

#### **SITUACION ACTUAL**

Se evidencia que el día 28 de octubre del año 2024 se realizó un movimiento contable y presupuestal por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES**



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$890'803.285)**, sin embargo de acuerdo con la declaración mensual de retenciones en la fuente a título de estampillas, tasas y contribuciones del mes de septiembre del 2024 se declaró el valor de **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 201.659)**, existiendo una diferencia de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 890'601.626)** en el movimiento mencionado.

VALOR REAL	VALOR REGISTRADO	DIFERENCIA
\$ 201,659	\$ 890,803,285	\$ 890,601,626

24/12/31  
16:06:46

MUNICIPIO DE MANIZALES - SECRETARIA DE HACIENDA  
Consulta de Rentas

\* Consulta \*

Codigo Renta 12106 Tasa Pro Deporte y Recreación

Aforo Inicial 1703,376,064.00 Adiciones  
Créditos ContraCréditos  
Rebajas  
Ppto Total Rentas 1703,376,064.00  
Ejecutada a la Fecha 2171,280,336.00 127.47 %

Enero	99,211,711.00	Julio	72,403,107.00
Febrero	103,694,493.00	Agosto	76,808,926.00
Marzo	73,696,953.00	Sep/bre	164,038,829.00
Abril	69,576,878.00	Octubre	994,439,946.00
Mayo	166,597,323.00	Nov/bre	85,552,332.00
Junio	82,977,982.00	Dic/bre	182,301,856.00

\$ 1,903.446.148

El Valor de La Renta Para el dia es

F1=Gráfico AvPág=Siguiete RePág=Anterior

F7=Salir

**Fuente:** Documento enviado por el jefe de presupuesto el 15 de enero del 2025



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

Es de anotar que debido a la situación anterior en el mes de octubre de 2024, la renta fue afectada con un recaudo de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 994.439.946)** donde el valor real era de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 103.838.320).**

Dicho registro, fue identificado y corregido el día **11 de enero del 2025, 3 meses después del asiento contable y presupuestal**, la sumatoria real del mes de enero a octubre de 2024 de los recaudos aplicados era de **MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 1'903.446.148).**

Después de la corrección efectuada; el saldo real según datos enviados por la oficina de presupuesto a diciembre 31 del 2024, tuvo un déficit de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ - 728,365.538).**

Como se aprecia a continuación:

25/01/27  
16:16:26

MUNICIPIO DE MANIZALES - SECRETARIA DE HACIENDA  
Consulta de Rentas

\* Consulta \*

Codigo Renta 12106 Tasa Pro Deporte y Recreación

Aforo Inicial	1703,376,064.00	Adiciones	
Créditos		ContraCréditos	
Rebajas			
Ppto Total Rentas	1703,376,064.00		
Ejecutada a la Fecha	1260,612,942.00	74.01 %	

Enero	99,211,711.00	Julio	72,403,107.00
Febrero	103,694,493.00	Agosto	76,808,926.00
Marzo	73,696,953.00	Sep/bre	164,038,829.00
Abril	69,576,878.00	Octubre	994,439,946.00
Mayo	166,597,323.00	Nov/bre	85,532,332.00
Junio	82,977,982.00	Dic/bre	-728,365,538.00

1,998.978.480

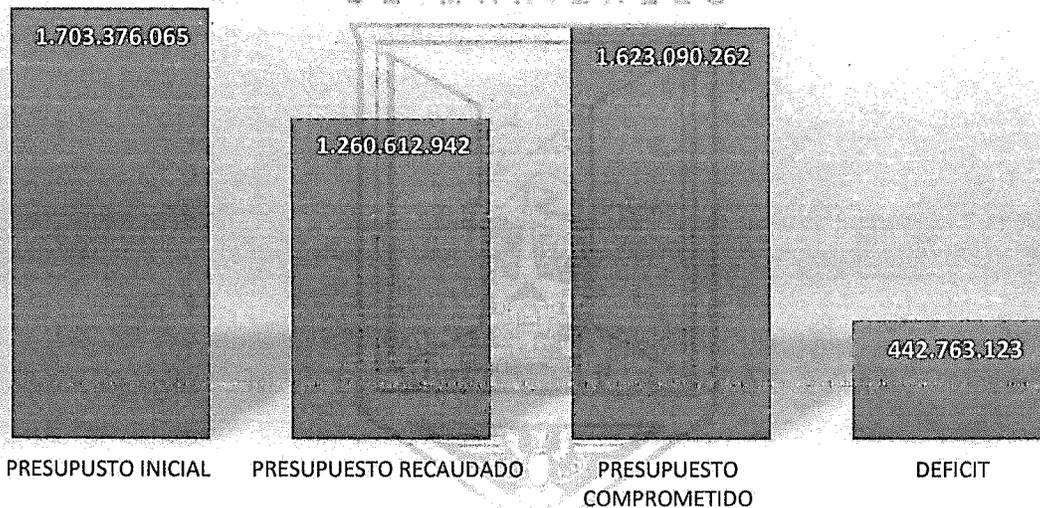
El Valor de La Renta Para el dia es.

F1=Gráfico AvPág=Siguiete RePág=Anterior F7=Salir  
Fuente: Documento enviado por el jefe de presupuesto el 15 de enero del 2025

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

Lo anterior, pudo causar que la Secretaria de Deporte Municipal realizará contrataciones o compromisos presupuestales con base a un dato contable y presupuestal erróneo, generando un desacierto en la toma de decisiones por parte de dicha dependencia. Dicha situación evidencia una debilidad en el seguimiento de la aplicación de los recaudos.

**EJECUCION DEL GASTO TASA PRO DEPORTE**



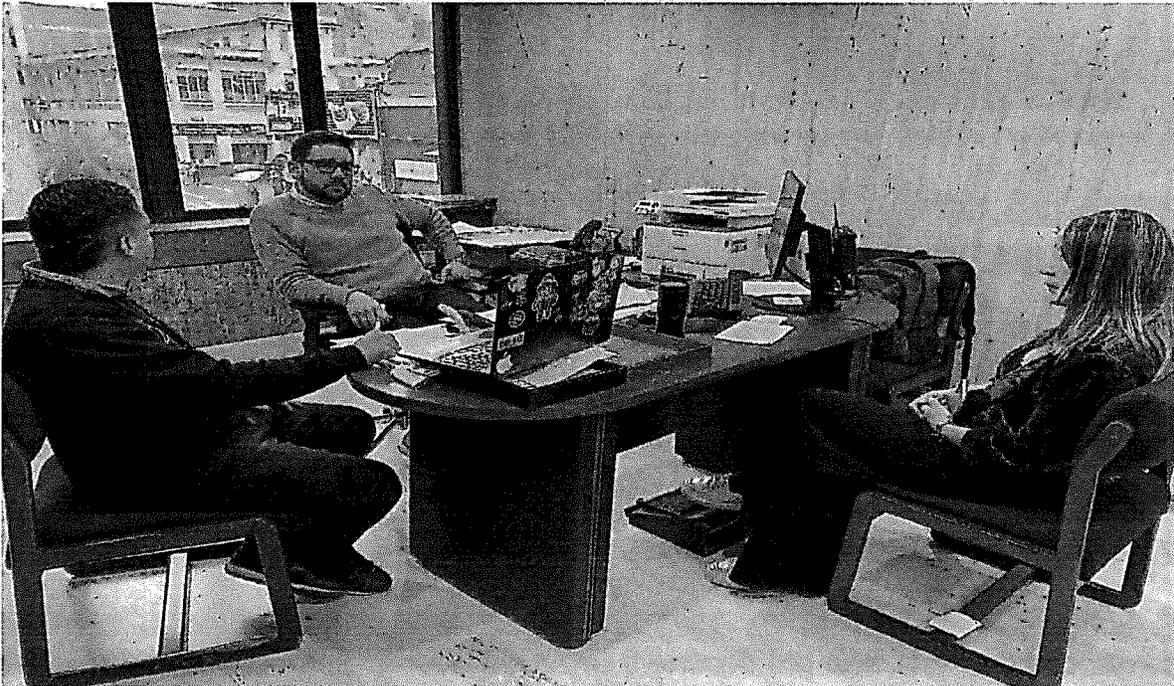
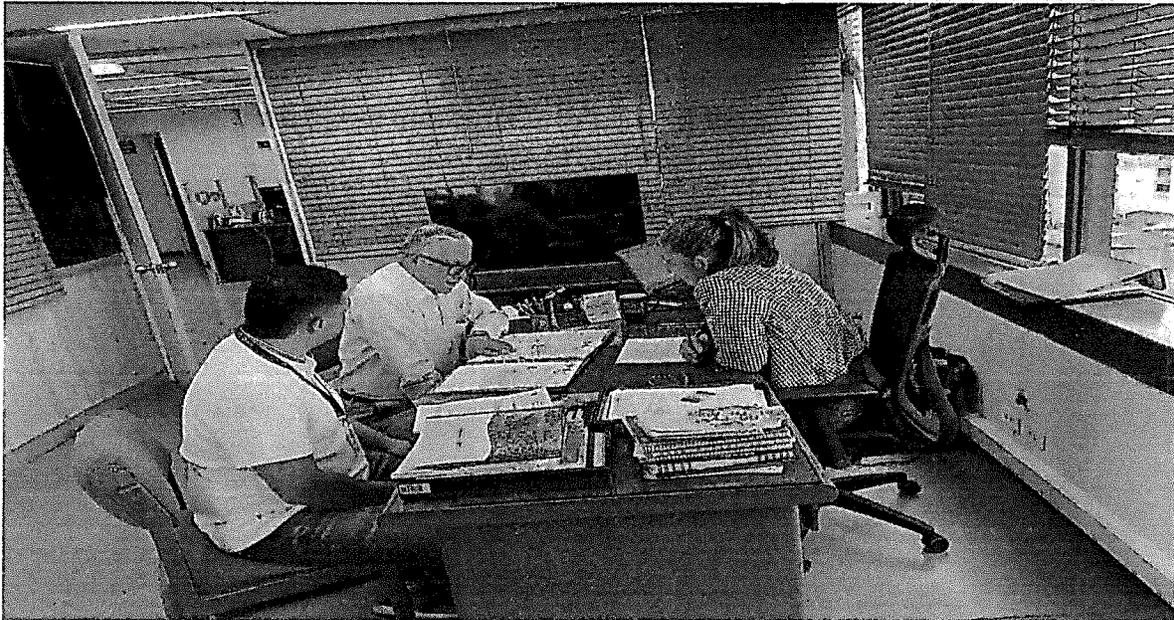
**SITUACION FUTURA**

Se recomienda **determinar y aplicar controles y seguimientos mensuales a la aplicación de los recaudos por parte del área de Rentas**, con el fin de identificar oportunamente dichas situaciones y hacer las correcciones respectivas, con el objetivo de evitar desaciertos en la toma de decisiones por parte de alta gerencia.

**7. SOCIALIZACION DEL INFORME DE AUDITORIA**

El día 3 y 4 de febrero de 2025, se realizó la socialización de la auditoria correspondiente a la tasa pro deporte y recreación, con el jefe de presupuesto, jefe de rentas y el tesorero adscrito a la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Manizales.

**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**



**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

**8. PROCEDIMIENTO DERECHO DE CONTRADICCIÓN**

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.

**9. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento **siempre y cuando se hayan identificado Debilidades**, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas.

Se tiene quince (15) días calendario para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo, **dichos planes no son obligatorios en las oportunidades de mejora, pero si para las debilidades.**

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

**Tabla No. 15**

<b>Causas:</b> Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada.	<b>Corrección:</b> Acción tomada para corregir la situación presentada.
<b>Acción Correctiva:</b> acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	<b>Acción Preventiva:</b> acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.





**INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO  
AUDITORIA AU-CI-006-2024 – VERSIÓN 03  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION**

<b>Área responsable</b> / Proceso: Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	<b>Responsables:</b> Cargos responsables de llevar a cabo las acciones
--	--

Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.

El Secretario o Jefe de Unidad según corresponda, debe presentar informe del seguimiento trimestral ante la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.

Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,

  
**LUIS FELIPE PEREZ SERNA**  
Técnico Operativo Grado 08  
Auditor comisionado para ejecutar  
la auditoria

  
**GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO**  
Directora Administrativa  
Unidad De Control Interno

**Elaboró:** Luis Felipe Pérez Serna – Contador Público – Cargo: Técnico Operativo grado 08